



INSTITUTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA (IHEM)

"Dr. Mario H. Burgos"

CCT-CONICET MENDOZA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CASILLA DE CORREO 56
5500 MENDOZA - ARGENTINA
E-MAIL: ihem@fcm.uncu.edu.ar

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

2013

INDICE

1- Fines y funciones del IHEM

Visión

Fines

Funciones

2- Organización del IHEM

2.1 Estructura Directiva o de Gobierno

Director

Vicedirector

Consejo Directivo

Consejo Asesor

2.2 Estructura Organizativa del IHEM

Laboratorios

Áreas de Servicio,

Áreas de Funcionamiento

Áreas de Extensión

2.3 Personal del IHEM

Investigadores

Personal de apoyo

Becarios doctorales y postdoctorales

Pasantes, tesinistas, alumnos

2.4 Espacios del IHEM

2.5 Fondos del IHEM

1- Fines y funciones del IHEM

1.1 Visión del IHEM

Instituto de investigaciones biomédicas de avanzada en Argentina, integrado localmente al Centro Científico Tecnológico de Mendoza y a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo

1.2 Fines del IHEM (Misión)

Son fines esenciales del Instituto:

- a) Realizar investigaciones en el campo de la Histología, Embriología, Biología Celular y disciplinas relacionadas.
- b) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de investigadores y técnicos y a la enseñanza de pre y postgrado en el campo referido en el apartado a).
- c) Promover el desarrollo de estudios en su especialidad.

Precisiones para los fines:

- d) El IHEM promoverá y realizará investigaciones en el campo de la Biología de moléculas, células, tejidos, órganos, sistemas y organismos que en un sentido amplio sean de interés para la Medicina.
- e) Estas investigaciones deben tender a lograr una amplia y relevante productividad científica. La relevancia se puede dar ya sea porque los resultados promueven el avance del conocimiento en el campo de investigación del IHEM, y/o porque son importantes para la resolución de problemas que afectan la región o el país.
- f) Respecto al punto b de los fines, en la actualidad el IHEM es un centro importante para la formación de recursos humanos en ciencias en la región. Por lo tanto su responsabilidad en esta misión va más allá de “contribuir” y se compromete como Institución en esta tarea.
- g) El IHEM debe tener un papel activo en el establecimiento de asociaciones e intercambios con otros centros de excelencia en la región, la Argentina y el mundo a fin de optimizar y promover el desarrollo de la ciencia dentro del campo de su incumbencia. Además se debe comprometer en la difusión de la ciencia en general contribuyendo a promover una cultura científico-tecnológica en la sociedad.

1.3 Funciones del IHEM (Objetivos)

Son funciones del Instituto:

- a) Realizar investigaciones en los campos indicados en los Fines del IHEM.
- b) Elaborar y ejecutar programas y planes para el estudio de los problemas de su especialidad en forma directa o en colaboración con otras instituciones.
- c) Organizar y cooperar en la realización de cursos de pre y postgrado, de actualización científica, seminarios y reuniones científicas.
- d) Mantener una biblioteca de la especialidad adecuada a los fines del IHEM y siguiendo las pautas de catalogación vigentes en el CCT-Mendoza.
- e) Difundir a través de publicaciones, conferencias, intercambio con otras instituciones nacionales y extranjeras u otros medios que estime conveniente, la labor realizada en el Instituto.
- f) Prestar apoyo y asesoramiento a otras instituciones que lo requieran, dentro de las posibilidades del Instituto, siempre que ello no interfiera con los propios programas de trabajo del IHEM.
- g) Colaborar con la realización de tesis doctorales y actividades académicas de su competencia.
- h) Las funciones indicadas anteriormente no excluyen otras que puedan contribuir a los fines establecidos para el IHEM.

Precisiones para los objetivos:

- i) Brindar un ámbito adecuado para el desarrollo de investigaciones de punta en su campo de estudio. Este ámbito abarcará tanto equipamiento, recursos humanos e infraestructura adecuados como un ambiente donde se potencie la creatividad y posibilidades de desarrollo de todo el personal del Instituto
- j) Lograr una sostenida productividad científica relevante, tanto en cantidad como en calidad. La relevancia se puede dar porque los resultados permitan el avance del conocimiento en el campo de investigación del IHEM, y/o porque son importantes para la resolución de problemas que afectan la región o el país.
- k) Lograr una sostenida formación de recursos humanos de excelencia en el campo de investigación del IHEM. Interesan los niveles de grado y postgrado, y la formación de investigadores y técnicos.

- l) Brindar todo tipo de servicios en el ámbito de la ciencia y la tecnología para los que el Instituto disponga de capacitación científica y técnica adecuada, de modo de contribuir al desarrollo de su entorno científico, académico, cultural y social.
- m) Establecer asociaciones e intercambios con otros centros de excelencia en la región, la Argentina y el mundo que faciliten los fines del IHEM.
- n) Ser un vehículo de difusión de la ciencia en general contribuyendo a establecer una cultura científico-tecnológica en la sociedad.

2- Organización del IHEM

2.1 Estructura Directiva o de Gobierno (del reglamento interno del IHEM-CONICET)

2.1.1 Director (del reglamento interno del IHEM-CONICET)

Son funciones del Director del IHEM:

- a) Ser responsable institucional, administrativo y patrimonial de la Unidad Ejecutora, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- b) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la Unidad Ejecutora, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo de la UE.
- c) Elevar periódicamente informes de lo actuado al CONICET, a través del Centro Científico Tecnológico CONICET-Mendoza, a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo.
- d) Presidir las reuniones del CD, en las cuales votará sólo en casos de empate.
- e) Integrar el Consejo Directivo del CCT CONICET-Mendoza

2.1.2 Vicedirector (del reglamento de UE del CONICET)

El Vicedirector es un colaborador del Director y como tal, lo reemplaza en caso de ausencia.

2.1.3 Consejo Directivo (del reglamento interno del IHEM-CONICET)

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Colaborar con el Director en todo lo atinente a la conducción de la UE.
- b) Prestar acuerdo a la toma de decisiones sobre las prioridades de incorporación de personal (investigadores, becarios, CPA).
- c) Prestar acuerdo a la elaboración de la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científica-tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la UE elevados al CCT o a la institución de contraparte.
- d) Avalar con el Director las decisiones sobre solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

2.1.4 Consejo Asesor

El Consejo Asesor está formado por todos los investigadores del IHEM, no importa su categoría, dos representantes del Personal de Apoyo y dos becarios. Los representantes son elegidos por simple mayoría por el Personal de Apoyo por una parte y por los becarios por otra. El Consejo Asesor nombrará un coordinador y un co-coordinador que tendrán por función ordenar las propuestas surgidas dentro del Consejo Asesor y solicitar al Director que se lo convoque cuando sea necesario.

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Elaborar propuestas y elevarlas al Consejo Directivo.
- b) Colaborar en actividades generales del Instituto para las cuales los convoque el Director o el Consejo Directivo.

2.2 Estructura Organizativa del IHEM

El IHEM se organiza en Laboratorios de Investigación, Áreas de Servicio, Áreas de Funcionamiento y Áreas de Extensión. Tanto los Laboratorios como los distintos tipos de Áreas son estructuras dinámicas que pueden aparecer o desaparecer a fin de optimizar el funcionamiento del IHEM atendiendo a sus fines y funciones.

El IHEM propiciará la evaluación global de su funcionamiento y de cada una de las estructuras en las que se organiza. Para esto, cada no más de 5 años organizará una autoevaluación y convocará a evaluadores externos.

Laboratorios de Investigación:

Los Laboratorios de Investigación del IHEM se clasifican en: Consolidados, Formados y en Formación

Se considera que un laboratorio ha alcanzado el nivel de Laboratorio Consolidado cuando ha sido productivo por al menos 5 años consecutivos. Un Laboratorio Consolidado dentro

del IHEM puede solicitar un nombre que lo identifique y puede tener Laboratorios en Formación asociados (ver abajo). Se tendrá en consideración para esta categoría si el Investigador responsable ha dirigido y formado a otros investigadores. La condición de Consolidado de un Laboratorio debe ser acordada en el Consejo Directivo. Los Laboratorios Consolidados deben revalidar su condición de tales ante el Consejo Directivo cada 5 años en base a evaluaciones periódicas. Estas evaluaciones se realizarán mediante una comisión asesora ad hoc nombrada por del Consejo Directivo que incluirá al menos un evaluador externo.

Se considera un Laboratorio Formado a un grupo de investigación que ha llevado a cabo por al menos tres años proyectos productivos propios, con financiamiento suficiente para el desarrollo de dichos proyectos y que se encuentre formando recursos humanos. La condición de Laboratorio de un grupo debe ser acordada en el Consejo Directivo. Los Laboratorios Formados deben revalidar su condición de tales ante el Consejo Directivo cada 3 años en base a evaluaciones periódicas. Estas evaluaciones se realizan mediante una comisión asesora ad hoc nombrada por del Consejo Directivo que incluirá al menos un evaluador externo.

Se considera un Laboratorio en Formación a aquel grupo de investigación que tenga al menos un becario con beca doctoral o postdoctoral con dedicación de tiempo completo y financiamiento propio para iniciar el desarrollo de un proyecto. Estos laboratorios deberán formar parte o trabajar en colaboración con un Laboratorio Consolidado. Estos laboratorios serán evaluados cada tres años y podrán ser recategorizados en base a productividad, formación de recursos humanos y subsidios recibidos. Alternativamente, un Laboratorio en Formación puede solicitar cambiar a Laboratorio Formado cuando estime que reúne las condiciones para esta categoría.

Un grupo de Laboratorios (consolidados o no) pueden conformar una Plataforma o Red de Investigación y coordinar sus proyectos. La pertenencia a una Plataforma de Investigación no implica la pérdida de identidad de los Laboratorios asociados.

Aquellos Investigadores del IHEM que no reúnan las condiciones anteriormente descriptas para formar un Laboratorio, deberán incorporarse a un Laboratorio Formado o Consolidado y serán considerados Investigadores Asociados a dicho laboratorio.

Los investigadores Superiores o Principales jubilados podrán ser designados Investigadores Eméritos por el Consejo Directivo. La categoría de Investigador Emérito es un reconocimiento a la trayectoria científica. El Investigador Emérito que no dirija un Laboratorio podrá conservar un espacio institucional propio acorde con las funciones que ejerza dentro de IHEM.

Productividad:

Se evaluará la productividad de un investigador o laboratorio considerando:

- Publicaciones en revistas internacionales de buen impacto (teniendo en cuenta la cantidad y calidad de las mismas y el protagonismo en las mismas)

- Formación de recursos humanos donde se considerará: i) dirección de tesis doctorales, ii) formación de becarios postdoctorales e investigadores, iii) dirección de tesis de grado, iv) dirección de becas de alumnos. Será tenido en cuenta en cada caso el resultado de la formación, medida en tesis aprobadas, trabajos publicados, comunicaciones en congresos, premios, etc.
- Servicios prestados que impliquen un grado importante de desarrollo intelectual o tecnológico. Se considerará el tipo de servicio y los ingresos generados.
- Patentes
- Subsidios obtenidos

Áreas de Servicio:

Un Área de Servicio (“Facility”) es un conjunto de prestaciones -vinculadas en general a equipamientos de cierta complejidad y/o a servicios técnicos especiales- orientadas a satisfacer necesidades específicas de los investigadores del IHEM. Las Áreas de Servicio deben justificar su existencia en base a optimizar el trabajo de múltiples Laboratorios del IHEM. La creación de una nueva Área de Servicio así como su desaparición debe ser acordada dentro del Consejo Directivo en base a razones basadas en la optimización del IHEM en lo que hace a sus fines y funciones.

El presupuesto de mantenimiento del IHEM tiene como objetivo principal mantener y mejorar estas Áreas de Servicio. A su vez, las Áreas de Servicio pueden recaudar fondos mediante el cobro del servicio, tanto a investigadores dentro del IHEM como a otros usuarios, utilizando las modalidades que se implementen según directivas del CONICET.

Áreas de Funcionamiento:

Son áreas que son necesarias para el normal funcionamiento del IHEM. Sus actividades afectan transversalmente a todos los Laboratorios y todas las Áreas del IHEM. El IHEM apoyará el trabajo de estas Áreas tanto gestionando su correcto funcionamiento como con fondos de sus recursos.

Áreas de Extensión:

Son áreas con las cuales el IHEM se vincula con el medio. Algunas de estas Áreas pueden generar sus propios recursos, pero dado que dentro de las Funciones del Instituto se encuentra la de vinculación con el medio, si fuese necesario, el IHEM aportará fondo para optimizar el funcionamiento de estas Áreas.

2.3 Personal del IHEM

Como criterio general se considera personal del IHEM a toda persona que trabaje en investigación o en apoyo a la investigación o a los servicios que brinda el Instituto con lugar de trabajo en el IHEM.

Son personal permanente los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo del CONICET que tengan lugar de trabajo en el IHEM. Los Docentes Ordinarios y extraordinarios con dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de Cuyo que (1) estén categorizados como docentes-investigadores I II o III por la Secretaria de Políticas Universitarias; (2) dirijan o estén integrados a un proyecto de investigación que se desarrolle en el IHEM, y que haya sido acreditado por el CONICET, la Universidad Nacional de Cuyo, la ANPCyT, o por alguna otra entidad de prestigio reconocido nacional o internacional; y (3) que su dedicación a la investigación dentro del IHEM no sea inferior a 30 horas semanales

Pertenecen transitoriamente al IHEM los becarios (doctorales y postdoctorales) con lugar de trabajo en el IHEM en tanto tengan una beca vigente. Son también personal transitorio los estudiantes de grado y los pasantes que figuren formalmente haciendo un trabajo o pasantía en IHEM con el aval de la dirección del IHEM.

Todo investigador y todo becario, estudiante o pasante del IHEM deben estar asociados a un Laboratorio de Investigación. Por otra parte, el Personal de Apoyo a la Investigación (de CONICET u otra Institución) se asocia a las diferentes Áreas del Instituto y/o a conjunto de Laboratorios de Investigación. No hay Personal de Apoyo exclusivo de investigadores o de un Laboratorio de Investigación.

Sobre la incorporación de personal:

Investigadores

Todo investigador que quiera incorporarse al IHEM, de cualquier categoría que sea debe ser evaluado por el Consejo Directivo del IHEM asesorado por una Comisión Ad Hoc. En esta evaluación se tendrá en cuenta la capacidad del aspirante para dedicarse a la investigación, avalada por sus publicaciones y experiencia previa (según la etapa de formación en la que se encuentre), la temática a desarrollar, y las necesidades y disponibilidades del IHEM como institución. Esto aplica también para quienes quieran solicitar el ingreso a la CIC-CONICET con lugar de trabajo en el IHEM.

Personal de Apoyo (de CONICET u otra Institución)

La incorporación del Personal de Apoyo a la Investigación se acuerda en el CD en función a necesidades del IHEM a fin de optimizar su funcionamiento y atendiendo a sus fines y funciones. No hay Personal de Apoyo exclusivos de investigadores o de un Laboratorio de Investigación. El número de Personal de Apoyo no debe ser excesivo y debe estar en relación a la cantidad total de investigadores y becarios de la institución. La propuesta para designar a un Personal de Apoyo deberá además estar avalada por una necesidad concreta de funcionamiento de un Área específica del IHEM.

Becarios doctorales y postdoctorales

Se incorporarán Becarios (compromiso sólo temporario mientras dura la beca) de acuerdo a lo que soliciten los investigadores del IHEM que se postulen como Directores de Beca. Los Directores deben considerar cuidadosamente si disponen de todo lo necesario para que el Becario cumpla con el objetivo de su beca y si el IHEM cuenta con capacidad

(equipamiento disponible, espacio, etc.) para que el Becario desarrolle el plan de trabajo propuesto para la beca. El IHEM dará apoyo tanto al Becario como a su Director para facilitar que el Becario finalice con éxito su entrenamiento. Para ello existirá una Comisión de Seguimiento de Becarios que los asistirá desde la postulación hasta la finalización de las becas. Sin embargo, es responsabilidad del Director generar los fondos para el desarrollo del proyecto de investigación y dirigir al Becario para que alcance sus objetivos.

Pasantes, tesinistas, alumnos

Son personal transitorio los estudiantes de grado y los pasantes que figuren formalmente haciendo un trabajo o pasantía en IHEM con el aval de la dirección del Instituto. Se incorporarán en forma temporaria a fin de cumplir un objetivo específico dentro del IHEM de acuerdo a los requerimientos de los investigadores que actuarán como Directores. Deben estar avalados por una institución responsable que provea, entre otras cosas, los seguros que correspondan (por ejemplo, ART, seguro de accidentes de trabajo). Los Directores deben considerar cuidadosamente si disponen de todo lo necesario para que el pasante/tesinista/alumno alcance los objetivos planteados dentro del IHEM y si el Instituto cuenta con capacidad (equipamiento disponible, espacio, etc.) para que desarrolle el plan de trabajo propuesto. Es responsabilidad del Director que el pasante/tesinista/alumno alcance sus objetivos; sin embargo, el IHEM dará apoyo tanto al pasante/tesinista/alumno como a su Director para facilitar que el entrenamiento termine con éxito.

2.4 Espacios del IHEM

Son espacios del IHEM los fijados por Convenio con la U.N.de Cuyo y el nuevo edificio en construcción para el IHEM. Además, el personal del IHEM podrá ocupar los espacios que los investigadores hayan negociado en las diferentes Áreas de la FCM.

Con respecto al nuevo edificio, los espacios de laboratorio (una mesada más un escritorio) se distribuirán según las necesidades de lugar de los miembros de los Laboratorios Formados y Consolidados. Los Laboratorios en Formación podrán compartir espacios con los ocupados por los Laboratorios Consolidados. Los Laboratorios Formados podrán ocupar un lugar de hasta 4 espacios de laboratorio, mientras que los Laboratorios Consolidados podrán ocupar un lugar de hasta 8 espacios de laboratorio, teniendo en cuenta también los Laboratorios en Formación o Investigadores Asociados que incluyan. En todos los casos el espacio deberá estar justificado por el personal trabajando en el Laboratorio. Se podrán considerar excepciones a los límites establecidos en base a causas bien fundadas. Los investigadores responsables de los Laboratorios Formados y Consolidados podrán también contar con una oficina. En el caso de los investigadores de los Laboratorios en Formación podrán solicitar espacio para oficina que podrá ser o no compartido con otro investigador, según la disponibilidad de espacios del IHEM. Para cubrir estas necesidades de espacio, se tendrá en cuenta la dedicación horaria del personal dentro del IHEM. El espacio asignado a un Laboratorio podrá cambiar en función al crecimiento o contracción del mismo.

2.5 Fondos del IHEM

El IHEM cuenta con los fondos que le provee CONICET para fines específicos (funcionamiento, equipamiento, etc). Además, y de acuerdo con la normativa que CONICET determina en cada caso, con los fondos que recaude por servicios internos y externos.

La distribución de fondos de mantenimiento y equipamiento se acuerda en base a las necesidades de las diferentes Áreas. En última instancia, la prioridad de todo gasto está en relación con su importancia para el mejor cumplimiento de los fines y funciones del IHEM, teniendo en cuenta la relación costo/beneficio de la inversión.

